

Sesión XXVI ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Belén, a las doce horas del día 22 de Setiembre de 1939 con la asistencia de los Sres. Regidores: Montero Barranlier - Puente Charroir y el Sr. Jefe Político; bajo la presidencia del primero se dictaron los siguientes acuerdos:

Art. I

Leer y aprobar el acta anterior.

Art. II

Ser conocido de una nota enviada por la Municipalidad de San José, fechada el 13 de Setiembre pmo. pto. y en la cual se invita a esta Corporación Mpl. y en general a los del país, para acorporar al Poder Ejecutivo en su magnífica labor desarrollada ante el momento actual con motivo del conflicto armado en Europa.

La Corporación Mpl. de Belén aunque tarde, no quiere dejar de unirse a ese movimiento de justo reconocimiento al Poder Ejecutivo y se declara enteramente de acuerdo con la Municipalidad Capitalina.

Art. III

Al terminar con amplia satisfacción la pintura que se contrató de la Jefatura Política de este lugar, la Corporación Mpl. quiere expresar por este medio, el agradecimiento al Sr. Srío. de Romento Ing. don Ricardo Pacheco Lara por la buena voluntad y prontitud con que se sirvió obsequiar a esta Municipalidad la pintura con que se pintó

el techo de nuestro edificio municipal.

Art. IV

Enterados de la solicitud que por escrito hace el Sr. don Fernando Barranza en la que ofrece pagar a esta Municipalidad la suma de diez colonos anuales por el servicio de agua que se le concedió para la pileta de molación que tiene en su finca y para el cual rige un permiso que vence el próximo 31 de Octubre, se acuerda:

Conceder un permiso especial a favor del Sr. Barranza en la siguiente forma: Por la suma de diez colonos mensuales pagaderos por trimestres adelantados, se le permite llenar una vez por mes la pileta de molación de propiedad del Sr. Barranza, quedando la Municipalidad en el derecho de suspender ese permiso cuando las necesidades lo exijan, lo mismo de poder atender el servicio de agua para ese efecto, en forma alterna.

Art. V

Enterados del mal servicio sanitario que existe en la Escuela Española de este lugar debido a la escasa cantidad de agua que actualmente tiene conectado dicho plantel, se acuerda: Aumentar a media pulgada la cantidad de agua para dicha Escuela Española en vez de un cuarto de pulgada que es lo que actualmente sujeta a ese plantel y autorizar al Sr. Pontonero Mph. del distrito Central para realizar dicho trabajo.

Art. VI

El Sr. Presidente Mph. presentó la siguiente moción:

En vista de que ya hace tanto tiempo que el caserío denominado Potrerillos está en espera de verse dotado del imprescindible Servicio de Cañería y que ya en distintas ocasiones se ha estudiado en el seno de esta Corporación la forma de llenar tan señalada necesidad, se presentó la siguiente moción siendo aprobada unánimemente.

Dirigir respetuosamente al Sr. Srío. de Salubridad Pública para pedir a este alto funcionario, se sirva ayudar a esta Corporación en la forma de adquirir tan importante servicio para el canero de Potrillo de este cantón y a la vez rogándole nos envíe un Ingeniero para oír su opinión al respecto.

Art. VII

Se autoriza al Sr. Jefe Político para ocupar el Peón Mpl. en abitar material que se encuentra a la orilla de la vía del Ferrocarril E. al Pacífico y reparar los caminos que se encuentran en malas condiciones, con especialidad el que conduce al Matadero Municipal.

Art. VIII

Con el fin de corregir hasta donde sea posible el abuso que existe en muchas casas que no se preocupan absolutamente de la reparación de sus llaves de canería y estando ampliamente especificado en nuestro Reglamento de Canería la obligación que se contrae al conectar una paga de agua, de cuidar el perfecto estado de la correspondiente llave que evitar el desperdicio, se dicta el siguiente acuerdo: Autorizar al Sr. Pontonero Mpl. para que pase en revisión general y advierta a las personas que tienen sus llaves de canería en malas condiciones, la obligación en que están de cambiar o reparar su llave, dando notificación de que el desobedecer a esta orden se castigará con la pena de cinco colones por primera vez y con recurso a embargo de propiedad a los remuentes por segunda vez.

Art. IX

La Corporación Mpl. de Belén en el afán de apoyar en forma decidida a la Comisión de Abastecimiento de este cantón y a la vez defender de los abusos que puedan cometer los comerciantes con el público consumidor, dicta

el siguiente acuerdo:

Apoyar al Sr. Presidente Municipal para que proceda con la energía y diligencia que le son características y ofrecer a la Comisión de Abastos de este cantón la siguiente disposición que se dicta para imponer más respeto a sus funciones.

La Municipalidad de Belén cancelará la patente al comerciante establecido en este cantón, que se le comprueba por medio de la Comisión de Abastos que está especulando y alzando en forma desmedida el precio de los artículos de primera necesidad.

Siendo las quince horas terminó la sesión.
 Aydo B. N. B. Ricardo González P.
 Srio. Mpl.